



UNAP

**DECANATO
(FO)**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 122-2023-FO-UNAP

San Juan Bautista, 28 de setiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 078-2023-DEFP-FO-UNAP, presentado por el Director de Escuela Profesional de la Facultad de Odontología, sobre s curso de nivelación y matrícula en cursos paralelos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Escuela Profesional solicita una resolución decanal para que autorice el dictado del curso de Proyecto de Tesis I – código 10066 como nivelación en el II semestre académico 2023; así como la matrícula de los estudiantes CESAR ANDDESSON BASURTO MARTÍNEZ, SILVIA DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ Y MALU NICOLE SANGAMA GUILLENA el curso Proyecto de Tesis I – código 10066 y en el curso de Proyecto de Tesis II – código 10075 como paralelos, en el II Semestre Académico 2023.

Que, estando conforme con el Art. 40 inc. a. y b. que a la letra dice “*El VRAC es responsable a través de la DRAA de disponer que el SGA no permita la matrículas de cursos en los casos siguientes: a. con cruce de horarios, sin prerequisito aprobado, curso dirigido y curso paralelo. b. Salvo para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previa al internado; precisando que solo puede llevar un (1) curso dirigido y hasta un (1) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios*”; es procedente atender los solicitado por el Director de la Escuela profesional de la Facultad de Odontología.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el dictado del curso Proyecto de Tesis I - código 10066, a cargo de la C.D. Graciela Mercedes Pérez Marcovich, como nivelación en el II –semestre Académico 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la matrícula en el curso de Proyecto de Tesis I- 10066 y en el curso de Proyecto de Tesis II - 10075 como paralelos en el II –semestre Académico 2023, a los estudiantes que se indican a continuación, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Estudiantes:

1. CESAR ANDDESSON BASURTO MARTÍNEZ
2. SILVIA DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ
3. MALU NICOLE SANGAMA GUILLENA

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Asuntos Académicos (DRAA) será la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución decanal.

Regístrate, comuniqúese y archívese.

RAFAEL F. SOLOGUREN ANCHANTE
Decano



ALICE ROSSANA PÉREZ ARÉVALO
Secretaria Académica



Distrib: DEP/ Interesado (3) /archivo (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle San Marcos N° 185, Distrito de San Juan Bautista, Provincia Maynas, Región Loreto - Perú
Celular: 968418547 - odontologia@unapiquitos.edu.pe

**UNIVERSIDAD
LICENCIADA**
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019